



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00559-00

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Analizadas las presentes diligencias, observa este Despacho que el proceso fue remitido por la oficina judicial de reparto el pasado 27/08/2019, por lo que una vez calificada la demanda se procedió a librar mandamiento de pago el 16/10/2019 fungiendo como demandante el EDIFICIO ASTORIA PLAZA P.H. y demandados ANA MARIA MALDONADO D' ALLEMAN y CARLOS ALBERTO LASSO BARRERA.

Mediante providencia del 04/02/2020 que ordenó el emplazamiento de los demandados CARLOS ALBERTO LASSO BARRERA y ANA MARIA MALDONADO D' ALLEMAN, sin embargo, la parte interesada no dio cumplimiento a su obligación de realizar dicha publicación en un periódico de amplia circulación, pues en el expediente digital no existe prueba de ello.

Con posterioridad, el abogado Dr. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ en calidad de OPERADOR DE INSOLVENCIA designado por la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del Sr. CARLOS ALBERTO LASSO BARRERA identificado con C.C.# 79.489.539, allegó Acta de la Notaria donde se indica la solicitud de negociación de deudas del demandado.

Ahora bien, en auto del 13/03/2020 se puso en conocimiento de la parte demandante la comunicación allegada por el Operador de Insolvencia, donde el demandado CARLOS ALBERTO LASSO BARRERA se acogió al procedimiento de negociación de deudas para personas naturales no comerciantes.

Por su parte, la apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial solicitando continuar con la ejecución dentro del proceso ejecutivo contra la demandada ANA MARIA MALDONADO D' ALLEMAN, a pesar de que no se publicó el emplazamiento, como se indicó líneas atrás.

Entonces, con el fin de continuar el trámite del proceso, y como quiera que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020 los emplazamientos no requieren publicación, se ordena que por Secretaría se incluya el nombre de la demandada ANA MARIA MALDONADO D' ALLEMAN, directamente en el registro nacional de personas emplazadas Tyba.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** por secretaria se incluya el nombre de la demandada ANA MARIA MALDONADO D' ALLEMAN, directamente en el registro nacional de personas emplazadas Tyba.

**SEGUNDO: REMITIR** el link del expediente digital a la apoderada demandante para su consulta. [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/q/personal/j11cmbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EqrFUjohxe1lmSsH7vb9B6ABvqW-dB7rMazPKbtkj9B7fA?e=5oqA1N](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/q/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqrFUjohxe1lmSsH7vb9B6ABvqW-dB7rMazPKbtkj9B7fA?e=5oqA1N)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**LA JUEZ,**

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**